POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

*Policía Nacional del Paraguay*
*Comandancia*

# CONTRATO N°28/2014

**SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA VENTAS EN PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2014 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS"– ID 273.361**

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la señora **NORMA ROMERO MORALES**, con Cédula de Identidad Nº 2.380.363, en representación de la firma **VENTAS EN PARAGUAY S.A.**, RUC: 80063358-0, Telefax: 562.719/20, con domicilio en la Avda. Fdo. De la Mora N° 1329 c/ Bartolomé, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE TEXTILES Y CALZADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
Adquisición de Textiles y Calzados, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 6 | 0 | 0 | 320 | 10 | 1 | 99 | 32.502.750 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **273361**

Norma Romero Morales
Presidenta
Ventas en Paraguay S.A.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°

COMANDANCIA

# CONTRATO N°28/2014

04/2014 "Adquisición de Textiles y Calzados", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 675

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Código de catálogo | Descripción | Unidad de Medida | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53112101-9999 | Chanclos | Unidad | No Cotiza | No Cotiza | 653 | No Cotiza | No Cotiza |
| 2 | 52121502-001 | Edredón | Unidad | Smartex | Nacional | 210 | 64.575 | 13.560.750 |
| **3** | 52121505-001 | Almohada | Unidad | Noni | Nacional | 210 | 20.500 | 4.305.000 |
| 4 | 52121509-001 | Sábana | Unidad | Smartex | Nacional | 210 | 26.100 | 5.481.000 |
| 5 | 52121509-001 | Sábana | Unidad | Smartex | Nacional | 110 | 26.100 | 2.871.000 |
| 6 | 52121509-001 | Sábana | Unidad | Smartex | Nacional | 100 | 26.100 | 2.610.000 |
| 7 | 52121512-001 | Funda para almohada | Unidad | Smartex | Nacional | 210 | 17.500 | 3.675.000 |
| **TOTAL GENERAL** | | | | | | | | **32.502.750** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G.32.502.750.-** (Guaraníes treinta y dos millones quinientos dos mil setecientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806)

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 Servicios Sociales

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total del contrato.-

Norma Romero Morales
Presidenta
Ventas en Paraguay S.A.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

COMANDANCIA

# CONTRATO N°28/2014

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 29 del mes de julio del año 2.014.

Norma Romero Morales
Presidenta
Ventas en Paraguay S.A.

**NORMA ROMERO MORALES**
**C.I. N° 2.380.363**
**VENTAS EN PARAGUAY S.A.**

COMANDANCIA

**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**
**Comisario General Comandante**
**Comandante de la Policía Nacional**